

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GUARNEROS TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de abril de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N02624-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo es decir, del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante oficio **09 52 76 61 51B0/2024/0051** de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, se solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar lo referente al cargo del administrador del contrato, y el lugar de la prestación del servicio de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

- IV.- A través de oficio número **09 52 76 61 51B02024000053** de fecha 13 de septiembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativa, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8630** de fecha 19 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativa, y de la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Atención a la Comunidad Operativa de Plataformas Aplicativas.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. GERARDO GUARNEROS TAPIA** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el cargo del administrador de “**EL CONTRATO**”, en la declaración 1.3 y las Cláusulas Quinta únicamente en lo referente al lugar de la prestación del servicio y Décima Segunda. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Quinta de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la declaración **I.3**, las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al lugar de la prestación del servicio y Decima Segunda de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar el servicio en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Arturo Ortiz Peña**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...

...

...

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

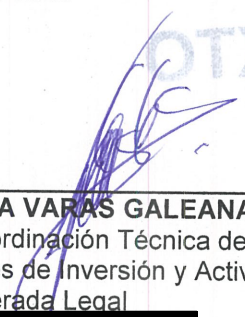
CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE
C.V.**

R.F.C.: MTE1105301B7


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. GERARDO GUARNEROS TAPIA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO ORTIZ PEÑA
Titular de la Coordinación de Atención a la
Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HEJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N02624-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN EN **05 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

OTX 112
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. 09 52 76 61 51B0/2024/0051

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024

C. Gerardo Guarneros Tapia
Representante Legal de la Empresa
Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Muuk Technologies S de R.L. de C.V., el cual presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. AS2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al cargo del servidor público que funge como Administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.16.1. "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula Séptima denominada; "Modificaciones del Contrato" establecida en el Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"

En ese sentido, me permito muy atentamente solicitar su aceptación de conformidad para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada un primer Convenio Modificatorio al contrato en comento, considerando las siguientes modificaciones:

Del Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

DICE:

13 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DEBE DECIR:

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEBE DECIR:

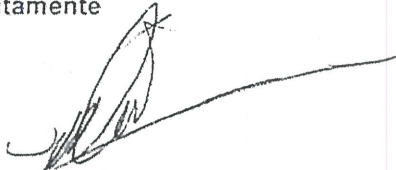
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

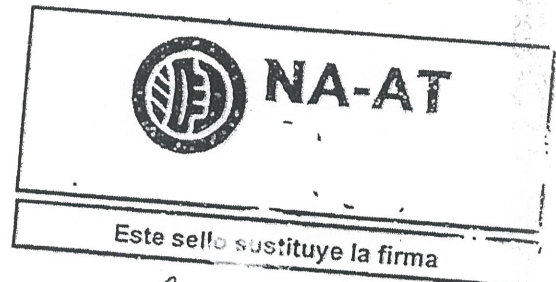
Por lo anterior, mucho le agradeceré que en un plazo no mayor a 3 días contados a partir de la recepción de este documento, se sirva remitir por escrito su valiosa conformidad para que proceda la elaboración de un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada considerando las modificaciones anteriormente mencionadas, con lo cual se podrá establecer con la debida certeza y claridad la procedencia administrativa y legal respecto al cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato en referencia.

Sin otro particular quedo atento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

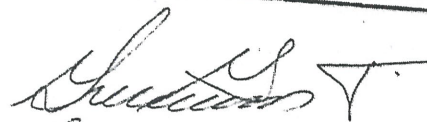
Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


Gerardo Guerrero Tapia
Recibí documento 10-Sep-2024

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
- Mtro. Arturo Ramos Badallo. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente
- Ing. Deyanira Ramírez Ramos. - Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas
Presente.

En atención a su oficio 09 52 76 61 51B0/2024/0051 de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita por escrito mi conformidad para celebrar un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada el cual presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. AS2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al cargo del servidor público que funge como Administrador del instrumento jurídico en comento, considerando las siguientes modificaciones:

Del Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"

DICE:

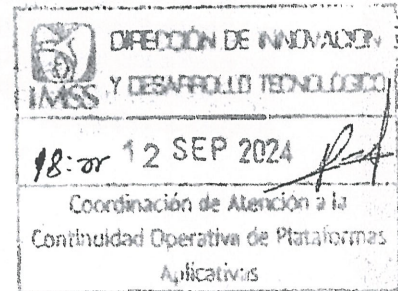
1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DEBE DECIR:

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. ..."

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. ..."

Por lo anterior, manifiesto mi entera conformidad para que proceda la elaboración de un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada considerando las modificaciones anteriormente mencionadas, con lo cual se podrá establecer con la debida certeza y claridad la procedencia administrativa y legal respecto al cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato en referencia.

NAATI TECH

Fostering the future of trust..

Sin otro particular quedo atento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Gerardo Guarneros Tapia
Representante Legal de la Empresa
Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.

SIN TEXTO

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
- Mtro. Arturo Ramos Badallo. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente
- Ing. Deyanira Ramírez Ramos. - Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT. - Presente



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS

Of. 09 52 76 61 51B02024000053

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS
RECIBIDO
10 SEP 2024
13:05

RECIBIDO
13 SEP 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DEL CICLO DE VIDA APPLICATIVO DE BIENES DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En alcance a mi oficio con número de folio 0952766151B0/2024/0052, mediante el cual hago referencia al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., el cual presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, mismo que solicito de la manera mas atenta, dejar si efecto, considerando que se hacen necesarias precisar con la debida certeza y claridad las modificaciones que al respecto se requieren. Por tal motivo, sírvase considerar a continuación el razonamiento que justifica la solicitud en comento.

Que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo: ACDO. AS2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al cargo del servidor público que funge como Administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.1. "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula Séptima denominada; "Modificaciones del Contrato" establecida en el Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

En ese sentido, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un primer Convenio Modificatorio al contrato en comento, considerando las siguientes modificaciones:

Del Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"

DICE:

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser

Calle Toledo No. Ext. 21, 5º piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 39 27 00, Ext. 12091 y 12092. www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMBRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAPAC



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE
PLATAFORMAS APLICATIVAS

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DEBE DECIR:

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DICE

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle Toledo No. Ext. 21, 5° piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 56 27 00, Ext. 12091 y 12092. www.imss.gob.mx



2024

**Felipe Garrillo
PUERTO**

MOVIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE
PLATAFORMAS APLICATIVAS

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

No omito mencionar, que la presente solicitud no contempla una modificación al monto, plazo y vigencia del Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", motivo por el cual no se adjunta un dictamen de disponibilidad presupuestal que acredite el supuesto de contar con recursos económicos suficientes y disponibles.

Por lo anterior, sírvanse encontrar adjunto al presente la siguiente documentación en forma impresa y en formato editable (disco compacto, CD):

1. Solicitud de Anuencia al Proveedor.
2. Escrito de Conformidad por parte del Proveedor.
3. Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.
4. Copia Digital del Manual de Organización vigente.
5. Acuerdo ACDO. AS2.HCT.190324/57. P. DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Designación del puesto como Coordinador de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Tecnológicas.

Sin otro particular quedo atento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

Calle Toledo No. Ext. 21, 5º piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 38 27 00, Ext. 12091 y 12092. www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE
PLATAFORMAS APLICATIVAS

Calle Toledo No. Ext. 21, 5° piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 38 27 00, Ext. 12091 y 12092. www.imss.gob.mx





JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR019N02624-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Antecedentes

Primero. - El 09 de abril de 2024 se llevó a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Segundo. - El 22 de abril de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., el contrato **050GYR019N02624-001-00** para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Tercero. - El H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P. DA, bajo los siguientes términos:

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones 111, IV, XIV y XVII, 270 y 286 1, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, Acuerda: **Primero.**- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.** - Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.**- Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y previsiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. Cuarto. - Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales*





señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. Quinto. - Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sexto. - Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1° de abril de 2024”.

Aprobando dicha modificación la Dirección de Administración el 1° de abril de 2024; siendo publicado, actualizó, validado y registró el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el 17 de mayo de 2024 bajo el número de folio: 302.

Justificación

Primero. - Derivado de las funciones desempeñadas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a las constantes actualizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad en la información, surge la necesidad de redefinir las actividades establecidas de sus áreas, con las cuales se prevé alcanzar los objetivos fijados por las autoridades superiores del Instituto y en las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el marco de fundamentación de la nueva figura normativa es el cumplimiento con el “Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021 – 2024”, conforme a su objetivo específico de “Promover la autonomía e independencia tecnológicas para establecer la rectoría del Estado en la definición de sus Tecnologías de la Información y Comunicación”, cuyas líneas de acción son: Fomentar el desarrollo de sistemas de información gubernamentales propios y de acceso abierto que se compartan entre Instituciones, Priorizar el uso de Software Libre y estándares abiertos.

Facilitar la reutilización del código de programación de las aplicaciones gubernamentales para su actualización, mejora o liberación entre las Instituciones, Impulsar la migración hacia tecnologías basadas en Software Libre que otorguen mayor flexibilidad a la adecuación e implementación de los proyectos de TIC y promover la formación de nuevos expertos en TIC’s y atraer al mejor talento.





Segundo. - Con la nueva estructura se pretende dar la Continuidad a la estrategia tecnológica institucional, encaminada a promover la transformación digital y la liberación de aplicaciones y servicios digitales punta a punta, así mismo se requiere que a través de la aplicación Móvil IMSS Digital (AMID), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) continúe otorgando a sus derechohabientes 16 servicios a distancia, sin ser necesario asistir de forma presencial, lo cual permite otorgar un servicio eficiente y eficaz de manera digital. Durante el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, se obtuvieron 7,073,108 descargas, siendo una de las aplicaciones de gobierno federal más utilizadas.

Actualmente la AMID pretende fortalecer mediante mecanismos de seguridad biométrica que permitan garantizar el acceso a los servicios que lo requieran como lo es el servicio de cédula digital en salud, bajo un esquema de autenticación y control de accesos de identificación personal de características físicas (biométricos).

El Instituto Mexicano del Seguro Social como prestador de servicios de seguridad social, requiere garantizar con certeza que los derechohabientes y/o usuarios se identifiquen y autentiquen con base en un conjunto de datos reconocibles y verificables, que sean únicos en cada persona, por lo que se requiere actualizar el instrumento jurídico con el cual se administra dicho servicio tecnológico bajo las consideraciones derivadas de la reestructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Tercero; Como ya se ha mencionado, se concluye que en apego a lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la Cláusula Séptima denominada; "Modificaciones del Contrato" establecida en el Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", se requiere modificar el cargo del servidor público que funge como administrador del contrato en comento, bajo la consideración de que la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales dependiente de la extinta Coordinación de Ingeniería Tecnológica se transformó en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la ahora Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Autorización presupuestal

La presente justificación para elaborar un primer **Convenio Modificatorio para el Contrato Abierto 050GYR019N02624-001-00 para la Prestación del “Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social**, no considera un incremento a su monto asignado, y tampoco considera una modificación a la ampliación del plazo y vigencia de la prestación del citado servicio, por lo que no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.

Específicamente el propósito de celebrar un primer convenio modificatorio al multicitado contrato considera otorgar con la debida certeza y claridad el cargo y nombre del servidor público que deberán fungir como administrador del citado instrumento jurídico. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula Séptima “Modificaciones del Contrato” establecidas en el **Contrato Abierto 050GYR019N02624-001-00 para la Prestación del “Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Contrato vigente

Primero. - De conformidad en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima “**Modificaciones del Contrato Abierto 050GYR019N02624-001-00 para la Prestación del “Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social**, la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio el cual conforme a su primera modificación se puede dar lectura en la Clausula Sexta “Vigencia el mencionado instrumento legal se encuentra vigente a partir del 10 de abril de 2024 y de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.



Conformidad del proveedor

Único: Con fecha 12 de septiembre de 2024, el representante legal de la empresa **Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.**, a través de su representante legal el Gerardo Guarneros Tapia manifestó por escrito su consentimiento para llevar a cabo un convenio modificatorio al **Contrato Abierto 050GYR019N02624-001-00**, respecto al Cargo y Titularidad del Lic. Arturo Ortiz Peña.

Firma

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinador de Atención a la
Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Of N°09/9001/030000/ 0573

Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

V-0684

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y provisiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. **Cuarto.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo, incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su

...vta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

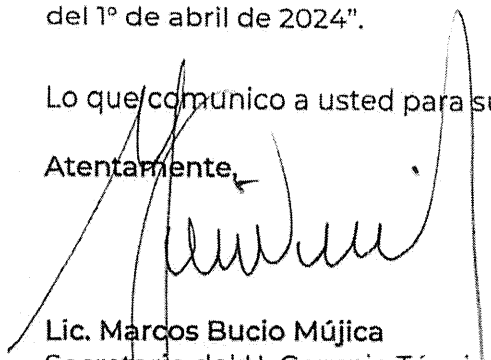


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Karen Berlanga Valdés. Directora Jurídica.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*


OAZC/MAPR/EAF



GOBIERNO DE MEXICO



ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2024/068

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA
ARTURO ORTIZ PEÑA
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso c), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS ADSCRITA A LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Handwritten signature and date: Recibi Nominación Original 13/06/24 Arturo Ortiz Peña

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.e.p. Alonso Rodríguez Merino: Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Consultadores. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016. Presente

El presente documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Consultadores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO



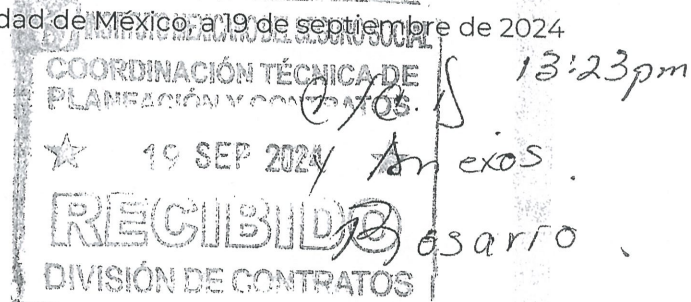
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMR CM.1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/8630

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 51B020240000 53 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N02624-001-00, formalizado con la empresa MUUK TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V. para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO